



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01741636- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01741636- -NEU-LYT#MGE y Expediente Físico N° 1000-004836/2023 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Gobierno y Educación actual Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la renovación del contrato del inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima y Dirección General de Asuntos Jurídicos y Electorales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2023;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposición DI-2023-601-E-NEU-ADM#MGE y Disposición DI-2023-602-E-NEU-ADM#MGE se autorizó y aprobó la liquidación y pago de los meses de septiembre y octubre del año 2023;

Que por Disposición DI-2024-1-E-NEU-ADM#MGOB se adecuó con cargo al ejercicio 2024 e imputó el gasto que demande dicha contratación en función de las nuevas partidas del Presupuesto General Vigente asignadas al Ministerio de Gobierno;

Que cabe destacar que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como sus comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración al uso al que será destinado;

Que el proveedor presentó varias propuestas, siendo la última y definitiva por un período de ocho (08) meses con un valor de pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00.-) para el mes de marzo de 2024 y de pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00.-) para el período comprendido desde el 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024;

Que en orden 159° mediante documento IF-2024-00601157-NEU-ADM#MGOB, el proveedor informa su conformidad en el mantenimiento de la propuesta económica,

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, habiendo analizado las propuestas del proveedor, informa que el precio supera los valores que la administración pública provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación y sugiere elevar las presentes actuaciones a consideración de la autoridad competente a fin que se expida en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que en documento PV-2023-02635025-NEU-MGE obra conformidad del entonces Ministro de Gobierno y Educación, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que mediante Resolución RESOL-2024-47-NEU-MGOB y Disposición DI-2024-6-NEU-SGOB#MGOB se reconoció el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024, respectivamente;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo de ocho (08) meses a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación de inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima y Dirección General de Asuntos Jurídicos y Electorales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la firma CONTRATO DE CONDOMINIO DE ALQUILERES SERRUYA (R5994/165818), CUIT N° 30-71790302-8, representada en este acto por su administrador, señor Julián Samuel SERRUYA, DNI N° 26.999.514; por un período locativo de ocho (08) meses, con opción a prórroga, contados a partir del día 01 de marzo de 2024 al 31 de octubre de 2024, por un valor total de contratación de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de contrato de renovación de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-00635855-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Gobierno o quien en un futuro lo reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno, o quien en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO 2024:

U.O- 02 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR-SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Jur	SA	U.O.	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	G	02	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$13.500.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.